



cuando del Comisionario, practicado por el referido
 Sr. D. Juan Pablo y Barrio, y del dictamen que
 en su conformidad me acordé en el día de hoy la
 Comisión de policía (abierta), que aquella se
 debe apuntalar por el permiso y peticiones
 en seguida a la reparación por el estado tal
 propiamente que amencara. Entendido por
 esta Corporación acordada: se conforma en
 el resultado de estas diligencias, y se haga
 saber al dueño o administradores de la finca
 proceda desde luego a la reparación de que
 se trata.

Pza
 Del Hosp.
 de San Agustín
 y la del Lin.
 lo antiguo
 ellos.

Visto en este Ayuntamiento, el Comisionario de la Com.
 de San Agustín y de San de don Juan de Barrio, y el Sr. D. Juan
 de Barrio, para consideración a su efecto de
 que se dio cuenta en sesión de 20 de mayo del actual,
 Notando al origen y propiedad del sitio llamado
 Campo Santo del Hosp. (San Agustín) y el del Lin.
 de San Agustín. En dicho Comisionario se demuestran, que
 aquel según antigua tradición, llamó en tiempos
 por de los Romanos, de cuyo p.º funcional se glori-
 ficaban, y lucha entre feudos y pertenencias
 a la persona capital; que posteriormente en virtud

